

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. En Corrientes, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO, FERNANDO AUGUSTO NIZ Y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

[...]

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. M-51-11; y la necesidad de actualizar la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón Obrero, Maestranza y Servicios; SE RESUELVE: 1) Llamar a Concurso de ingreso a la Administración de Justicia en las Circunscripciones Judiciales Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, bajo las condiciones establecidas en el Decreto Ley N°26/00 –LOAJ, RIAJ y Régimen de Concursos (Acdo. N°22/09, pto. 14° y modif.), en el escalafón Obrero, Maestranza y Servicios.

2) Requisitos para acceder al Concurso:

- a) Ser ciudadano argentino en ejercicio;
- b) Tener 18 años de edad como mínimo, cumplidos a la fecha del cierre del Concurso;
- c) Poseer aptitud psicofísica para el desempeño del cargo, extremo que deberá acreditarse al tiempo de la eventual designación.
- d) Poseer título de estudios secundarios completos.
- e) Inhabilidades: No podrán ser nombrados empleados los que hubieran sido separados de su empleo por razones disciplinarias en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provincial o en las municipalidades; los fallidos o concursados que no hubieran obtenido su rehabilitación o los fraudulentos, los condenados o con auto de procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza impida su ingreso al Poder Judicial. No podrán desempeñarse en una misma dependencia los cónyuges ni los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar a partir de las 0:00 hs. del día 1° y hasta las 24 hs. del día 31 de octubre de 2011, indicando el postulante la especialidad u oficio si correspondiere.

4) Documentación: a) Contenido: Los postulantes deberán presentar la documentación con carácter de declaración jurada en formulario que se proveerá al efecto, al que se deberá adjuntar comprobante de inscripción emitido por el sistema, fotocopia de la primera y segunda hoja del Documento de Identidad, fotocopia certificada que acredite haber completado los estudios secundarios y toda otra documentación que considere oportuno

para evaluar sus antecedentes, especialidad u oficio que tuviera. Declaración jurada sobre la veracidad de la // información a que se refiere el inc. e) del punto 2. Requisitos. El Superior Tribunal de Justicia efectuará la revisión de los legajos, pudiendo exigir la presentación de la documentación original para verificar su autenticidad;

b) Fecha de presentación de la documentación: Al momento de una eventual entrevista y/o designación.

5) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer al menos durante un día en un diario de tirada provincial y en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

[...]